



PRESIDENTE

Abel Caballero Álvarez

ALCALDE DE VIGO

SG/74990/JF-mj

Sr. D. Cristóbal Montoro Romero
Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas
C/ Alcalá, 9
28071 Madrid

Madrid, 03 de agosto de 2016

Estimado Ministro:

Como ya conoces, desde la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local dependiente del Ministerio que tú presides, se han enviado requerimientos a las Entidades Locales con el fin de recabar información sobre la disolución y extinción de sociedades municipales, apercibiéndoles de las consecuencias del incumplimiento de la Orden HAP/2015/2012 y la adopción de las medidas automáticas de corrección previstas en la LO 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Esta circunstancia ha provocado una masiva afluencia de consultas y peticiones de información a la Federación que presido por parte de los Ayuntamientos requeridos, mostrando todos ellos la razonable preocupación, tanto por la medida adoptada desde la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, cuanto por el devenir de aquellos servicios esenciales que pudieran verse afectados por las correcciones que se anuncian.

Situaciones que se agravan por la aparente intención de aplicar el apartado 2 de la D.A 9ª de la LBRL , que prevé la disolución automática de Empresas Municipales (entre otras entidades) a fecha 1 de diciembre de 2016, en caso de no corregir la situación de desequilibrio financiero en que pudieran encontrarse.





Conocida es la posición de la FEMP a propósito de la derogación de la LRSAL, reiterada por mí en los encuentros que hemos mantenido y avalada por las resoluciones del XI Pleno de la Asamblea de la Federación Española de Municipios y Provincias, del pasado 19 de Septiembre; por otro lado, las resoluciones del Tribunal Constitucional que se han sucedido este año, así como aquellas que restan por fallar en distintos recursos planteados, parecen aconsejar una prudente aplicación de la legislación en materia local, vigente aún, pero discutida ante el Alto Tribunal.

Por todo ello, te solicito cumplida información sobre las Entidades afectadas por las medidas que el MINHAP prevé adoptar en el caso que nos ocupa, así como el alcance de las mismas y, en especial, la posibilidad de contemplar una moratoria de la entrada en vigor de la LBRL en su redacción dada por la LRSAL, como en precedentes ocasiones ha sucedido.

Recibe un cordial saludo,

Abel Caballero
Presidente de la FEMP

